



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

##### *Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía*

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de delegación de competencias en la Alcaldía-Presidencia que se transcribe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

##### *«Primero. – Delegación de competencias.*

Delegar de forma expresa en el alcalde-presidente de este ayuntamiento la totalidad de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al Pleno como órgano de contratación para el expediente del contrato de obras de instalaciones de ciclo integral de agua, dado que su cuantía supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Esta delegación comprende todas las actuaciones del expediente sustantivo y de gasto, incluyendo la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la apertura del procedimiento de adjudicación, la aprobación del gasto, la adjudicación del contrato, su formalización y, en su caso, sus posibles modificaciones o prórrogas.

##### *Segundo. – Régimen de la delegación.*

El alcalde dará cuenta al Pleno de la corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre, de los acuerdos adoptados en el uso de esta delegación.

##### *Tercero. – Entrada en vigor.*

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo por el Pleno de la corporación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

A 8 de junio de 2026.

El alcalde,  
Rodrigo Palma Castañeda